

| | | |
|---|--|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</small> | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INFORMÁTICO SOLARWINDS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD.

Contrato de **adquisición y renovación de licenciamiento informático solarwinds, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona moral **Sostic, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. David Martínez Flores**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“El Proveedor”**; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requirente”**, determinó la necesidad de **adquirir y renovar el licenciamiento informático solarwinds**, software de monitoreo para visualización y análisis del rendimiento de redes, sistemas y bases de datos de Gobierno del Estado.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **623/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por **“El Ente Requirente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **adquisición y renovación de licenciamiento informático solarwinds**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20 de septiembre del 2024 se envió la invitación y la convocatoria al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-53-2024**, llevándose a cabo el 24 de septiembre del 2024 la junta de aclaraciones, el 27 de septiembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 30 de septiembre del 2024 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de

| | | |
|---|---|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</small> | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (subpartidas 1, 2, 3 y 4)** a **“El Proveedor”**, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, así como ofertar la propuesta económica más baja, por un importe total de **\$771,454.52 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 18 de septiembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **623/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la

| | | |
|--|---|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2013-2017 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de **"La SAE"**, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, **"El Proveedor"**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que es empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **2,471**, Tomo **XCVIII**, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 108**, de la Ciudad de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, en fecha 10 de octubre de 2013.
- 2.2. El **C. David Martínez Flores** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRFLDV76051809H700**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05214**.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Alborada número 208, Colonia Valle del Sol, León, Guanajuato, C.P. 37149, con números telefónicos 449 174 74 75 y 449 415 94 86, así como cuenta de correo electrónico contacto@sostic.com.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de consultoría en computación. Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SOS1309231S9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2212 2217

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4540939107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición y renovación de licenciamiento informático solarwinds, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 492/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requerente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 492/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El**

| | | |
|---|---|--|
|  |  | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

Proveedor", mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **"El Proveedor"** equivale a la cantidad de **\$665,047.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$106,407.52 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$771,454.52 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **"El Proveedor"** se obliga a entregar la póliza de garantía a más tardar el 23 de diciembre del 2024, en las oficinas de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas y las licencias electrónicas por el periodo del 22 de diciembre del 2024 al 21 de diciembre del 2025 con activación remota.

"Los Bienes" se prestarán conforme a lo siguiente:

| Subpartida | Inicio de la licencia | Término de la licencia |
|------------|---|---|
| 1, 2 y 3 | Deberá iniciar el 22 de diciembre del 2024. | Deberá concluir el 21 de diciembre del 2025. |
| 4 | Deberá iniciar 30 días posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación. | Deberá concluir, transcurridos 365 días de su inicio. |

Las condiciones específicas de **"Los Bienes"** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 492/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de "El Proveedor"**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

"El Ente Requirente" no estará obligado a recibir **"Los Bienes"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **"La Ley"**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de **"El Ente Requirente"** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en coordinación con el **Ing. Oscar Ramírez Álvarez** en su carácter de **Coordinador de Eficiencia Gubernamental** de **"El Ente Requirente"**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **"Los Bienes"** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar

| | | |
|---|---|--|
|  |  | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”**, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de **“Los Bienes”** contra entrega de la póliza de garantía y licencias electrónicas, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de **“La Ley”**.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2213-1237</small> | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- **“El Proveedor”** en términos de los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes”** adquiridos, durante la vigencia del contrato, contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en **“Los Bienes”** adquiridos, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer los mismos en un periodo de 7 días por 24 horas, con atención al siguiente día hábil posterior a la notificación a **“El Proveedor”** vía telefónica y/o correo electrónico.

El incumplimiento de **“El Proveedor”** con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer **“Los Bienes”** que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

| | | |
|---|--|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 1940-2024</small> | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requirente”** a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”** señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requirente”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requirente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Bienes”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”**, y/o **“El Ente Requirente”** como patronos directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

| | | |
|--|--|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2212 1212 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, **"La SAE"** por sí o a solicitud de **"El Ente Requirente"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **"La Ley"**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"El Proveedor"**:

- a) El incumplimiento en el pago de **"Los Bienes"** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **"La SAE"**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **"La SAE"**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **"Los Bienes"** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **"El Proveedor"** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **"Los Bienes"**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **"El Proveedor"** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**.
- e) El que ante la solicitud de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** de ampliar la adquisición de **"Los Bienes"** objeto de este contrato, **"El Proveedor"** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **"La Ley"** cuando derivado del presente instrumento **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **"El Proveedor"** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2013</small> | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **"La Ley"**, cuando **"El Proveedor"** no entregue **"Los Bienes"** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **"La SAE"** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **"Los Bienes"** no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **"El Ente Requirente"** la entrega de **"Los Bienes"**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **"La SAE"** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **"La Ley"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **"La Ley"**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **"La SAE"**, se extinga la necesidad de **"Los Bienes"** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **"La SAE"** a través de **"El Ente Requirente"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **"La Ley"**, **"Las Partes"** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **"El Proveedor"**, así como por las servidoras públicas que lo harán en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultados para ello.

"La SAE" no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **"El Proveedor"**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **"El Proveedor"** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-53-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de **"La Ley"**, forman parte integral de la convocatoria.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2212 2217

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 de octubre del 2024.

Por **“La SAE”**

Por **“El Proveedor”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. DAVID MARTÍNEZ FLORES,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
SOSTIC, S.A. DE C.V.

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2013-2017

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-068/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

ANEXOS

C

H

Q

C

SIN TEXTO

C



~

Q



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

| | |
|-------------------------------------|------------|
| NÚMERO DE PEDIDO | 492/24 |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES | 84 |
| FECHA LÍMITE ENTREGA | 23/12/2024 |
| FECHA ADJUDICACIÓN | 30/09/2024 |

PROVEEDOR: PRO6214 SOSTIC, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 12068281
DIRECCIÓN: CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149
TELÉFONO: 4491747475 / 4494159466

RFC: SOS130923159
FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invlación

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEON GI
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: GA

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2024
PRECIO: IR
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: HOJA: 1/3

| No. PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | OBJETO GASTO | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNIT. | IMPORTE |
|-------------|----------|----------|--------------|---|--------------|--------------|
| 1 | 2.00 | LICENCIA | 32701 | 327010206 RENOVACIÓN DE LICENCIA RENOVACIÓN DE LICENCIA: RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL (12 MESES), INICIANDO A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA TERMINAR EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. SOLARWINDS DATABASE PERFORMANCE ANALYZER FOR VIRTUALIZED ENVIRONMENTS FOR SQL SERVER, MYSQL, ORACLE SE, OR POSTGRESOL INSTANCE (1 TO 4 INSTANCES); ANALIZADOR DE DESEMPEÑO DE BASE DE DATOS. PARA SQL SERVER, MYSQL, ORACLE SE O POSTGRESOL INSTANCE | 80,784.00 | \$161,568.00 |
| 2 | 1.00 | LICENCIA | 32701 | 327010206 RENOVACIÓN DE LICENCIA RENOVACIÓN DE LICENCIA: SUSCRIPCIÓN ANUAL (12 MESES), INICIANDO A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA TERMINAR EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. SOLARWINDS NETWORK PERFORMANCE MONITOR SL 100 (UP TO 100 ELEMENTS); MONITOREO DE DESEMPEÑO DE REDES. | 55,841.00 | \$55,841.00 |
| 3 | 1.00 | LICENCIA | 32701 | 327010206 RENOVACIÓN DE LICENCIA RENOVACIÓN DE LICENCIA: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN ANUAL (12 MESES), INICIANDO A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA TERMINAR EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. SOLARWINDS SERVER & APPLICATION MONITOR SAM100 (UP TO 100 NODES); MONITOREO DE APLICACIONES Y SERVIDORES SAM 100. | 383,328.00 | \$383,328.00 |
| 4 | 1.00 | LICENCIA | 32701 | 327010197 LICENCIA LICENCIA: SUSCRIPCIÓN ANUAL (12 MESES), INICIANDO A PARTIR DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN Y FINALIZA TRANSCURRIDOS 365 DÍAS. SOLARWINDS NETWORK PERFORMANCE MONITOR SL 100 (UP TO 100 ELEMENTS); MONITOREO DE DESEMPEÑO DE REDES. LAS CONDICIONES APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS: CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA Y LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. ENTREGABLES: PÓLIZA DE GARANTÍA Y LICENCIAS ELECTRÓNICAS. TIEMPO DE ENTREGA: PÓLIZA DE GARANTÍA: A MÁS TARDAR EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024. LICENCIAS ELECTRÓNICAS: INICIANDO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. (CORRESPONDE ACTIVACIÓN REMOTA). TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS POR 24 HORAS, CON ATENCIÓN AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. | 84,310.00 | \$84,310.00 |

C

SIN TEXTO

C

1

2

3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

| | |
|-------------------------------------|------------|
| NUMERO DE PEDIDO | 492/24 |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES | 84 |
| FECHA LIMITE ENTREGA | 23/12/2024 |
| FECHA ADJUDICACIÓN | 30/09/2024 |

PROVEEDOR: PRO5214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12086281

DIRECCIÓN: CALLE ALBORADA #206, VALLE DEL SOL, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149

TÉLEFONO: 4491747475 / 4494159485

RFC: SOS1309231S9

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEON GI

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2024

PRECIO

HOJA: 2/3

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: GA

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.
GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.

FORMA DE ENTREGA:
*PÓLIZA DE GARANTÍA EN SITIO.

*LICENCIAS ELECTRÓNICAS, REMOTA (CORRESPONDE ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA).

LUGAR DE ENTREGA: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

TOTAL CON LETRA:
SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.

| | |
|----------|--------------|
| SUBTOTAL | 665,047.00 |
| IVA | 106,407.52 |
| TOTAL | \$771,454.52 |

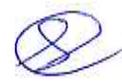
| | | |
|---------------------------|---|---|
| REQUISICIÓN: 623 | 24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL. 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL. 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL. | LUGAR DE RECEPCION: DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE, #104 3ER. PISO COL DEL TRABAJO AGS. C.P. 20180 EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. |
| RESPONSABLE DE RECEPCION: | ING. OSCAR RAMÍREZ ALVAREZ COORDINADOR DE EFICIENCIA GUBERNAMENTAL Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. | TÉLEFONO: 4499102580 EXT. 5004 |
| OBSERVACIONES: | SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-52-2024. | |

| | | |
|---|--------|----------|
| ELABORO | REVISO | AUTORIZO |
| | | |
| SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C. SF101030DIU Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180 | | |
| C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS | | |

CW

SIN TEXTO

C



C

SIN TEXTO

C

①

②

③



SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-53-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INFORMÁTICO SOLARWINDS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 27 de Septiembre del 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-53-2024

| PARTIDA | SUBPARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS |
|---------|------------|----------|------------------|--|
| 1 | 1 | 2 | LICENCI A | RENOVACIÓN DE LICENCIA: RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL. (12 MESES). INICIANDO A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA TERMINAR EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. SOLARWINDS DATABASE PERFORMANCE ANALYZER FOR VIRTUALIZED ENVIRONMENTS FOR SQL SERVER, MYSQL, ORACLE SE, OR POSTGRESQL INSTANCE (1 TO 4 INSTANCES): ANALIZADOR DE DESEMPEÑO DE BASE DE DATOS. PARA SQL SERVER, MYSQL, ORACLE SE O POSTGRESQL INSTANCE. |
| | 2 | 1 | LICENCI A | RENOVACIÓN DE LICENCIA: SUSCRIPCIÓN ANUAL. (12 MESES). INICIANDO A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA TERMINAR EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. SOLARWINDS NETWORK PERFORMANCE MONITOR SL 100 (UP TO 100 ELEMENTS): MONITOREO DE DESEMPEÑO DE REDES. |
| | 3 | 1 | LICENCI A | RENOVACIÓN DE LICENCIA: RENOVACION SUSCRIPCIÓN ANUAL. (12 MESES). INICIANDO A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA TERMINAR EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. SOLARWINDS SERVER & APPLICATION MONITOR SAM100 (UP TO 100 NODES): MONITOREO DE APLICACIONES Y SERVIDORES SAM 100. |

Cv

SIN TEXTO

C



Ⓟ

~



SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-53-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAMIENTO INFORMATICO SOLARWINDS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

| | | | | |
|--|---|---|--------------|---|
| | 4 | 1 | LICENCI A | <p>LICENCIA: SUSCRIPCIÓN ANUAL. (12 MESES). INICIANDO A PARTIR DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN Y FINALIZA TRANSCURRIDOS 365 DÍAS. SOLARWINDS NETWORK PERFORMANCE MONITOR SL 100 (UP TO 100 ELEMENTS); MONITOREO DE DESEMPEÑO DE REDES.</p> <p>LAS CONDICIONES APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA Y LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE GARANTÍA Y LICENCIAS ELECTRONICAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: PÓLIZA DE GARANTÍA: A MÁS TARDAR EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>LICENCIAS ELECTRÓNICAS: INICIANDO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. (CORRESPONDE ACTIVACIÓN REMOTA).</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS POR 24 HORAS, CON ATENCIÓN AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: *PÓLIZA DE GARANTÍA EN SITIO. *LICENCIAS ELECTRÓNICAS, REMOTA (CORRESPONDE ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA).</p> |
|--|---|---|--------------|---|

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large checkmark and several scribbles.]

[Handwritten mark at the bottom center.]

C

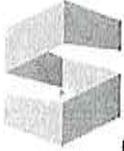
SIN TEXTO

C



~





SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-53-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INFORMATICO SOLARWINDS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CW

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | LUGAR DE ENTREGA: AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. |
|--|--|--|--|---|

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

[Handwritten Signature]
 DAVID MARTINEZ FLORES
 Representante Legal de la empresa
 SOSTIC S.A. DE C.V.

8

02

C
[Handwritten marks]



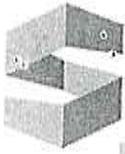
[Handwritten mark]

Cv

SIN TEXTO

C





SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-53-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAMIENTO INFORMATICO SOLARWINDS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C

NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 27 de Septiembre del 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-53-2024

| PARTIDA | SUBPARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | I.V.A. | TOTAL |
|---------|------------|----------|------------------|---|-----------------|--------------|-------------|--------------|
| 1 | 1 | 2 | LICENCIA | RENOVACIÓN DE LICENCIA: RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL. (12 MESES). INICIANDO A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA TERMINAR EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. SOLARWINDS DATABASE PERFORMANCE ANALYZER FOR VIRTUALIZED ENVIRONMENTS FOR SQL SERVER, MYSQL, ORACLE SE, OR POSTGRESQL INSTANCE (1 TO 4 INSTANCES); ANALIZADOR DE DESEMPEÑO DE BASE DE DATOS. PARA SQL SERVER, MYSQL, ORACLE SE O POSTGRESQL INSTANCE. | \$80,784.00 | \$161,568.00 | \$25,850.88 | \$187,418.88 |
| | 2 | 1 | LICENCIA | RENOVACIÓN DE LICENCIA: SUSCRIPCIÓN ANUAL. (12 MESES). INICIANDO A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA TERMINAR EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. SOLARWINDS NETWORK PERFORMANCE MONITOR SL 100 (UP TO 100 ELEMENTS); MONITOREO DE DESEMPEÑO DE REDES. | \$55,841.00 | \$55,841.00 | \$8,934.56 | \$64,775.56 |



C

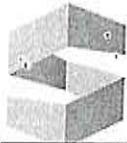
SIN TEXTO

C

l

l

l



SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-53-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAMIENTO INFORMATICO SOLARWINDS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

| | | | | | | | |
|---|---|----------|--|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 3 | 1 | LICENCIA | RENOVACIÓN DE LICENCIA: RENOVACION SUSCRIPCIÓN ANUAL. (12 MESES). INICIANDO A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA TERMINAR EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. SOLARWINDS SERVER & APPLICATION MONITOR SAM100 (UP TO 100 NODES): MONITOREO DE APLICACIONES Y SERVIDORES SAM 100. | \$383,328.00 | \$383,328.00 | \$61,332.48 | \$444,660.48 |
| 4 | 1 | LICENCIA | LICENCIA: SUSCRIPCIÓN ANUAL. (12 MESES). INICIANDO A PARTIR DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN Y FINALIZA TRANSCURRIDOS 365 DÍAS. SOLARWINDS NETWORK PERFORMANCE MONITOR SL 100 (UP TO 100 ELEMENTS): MONITOREO DE DESEMPEÑO DE REDES. LAS CONDICIONES APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS: ADJUDICACION: A UN SOLO PROVEEDOR CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA Y LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. | \$64,310.00 | \$64,310.00 | \$10,289.60 | \$74,599.60 |

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 206, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx

C

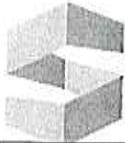
SIN TEXTO

C



D

|



SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-53-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INFORMATICO SOLARWINDS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

| | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|
| | | | <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE GARANTÍA Y LICENCIAS ELECTRONICAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>PÓLIZA DE GARANTÍA: A MÁS TARDAR EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>LICENCIAS ELECTRÓNICAS: INICIANDO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. (CORRESPONDE ACTIVACIÓN REMOTA).</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS POR 24 HORAS, CON ATENCIÓN AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA:</p> <p>*PÓLIZA DE GARANTÍA EN SITIO. *LICENCIAS ELECTRÓNICAS, REMOTA (CORRESPONDE ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA).</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS</p> | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|

Cur

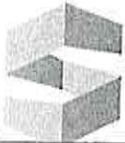
SIN TEXTO

C



r





SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-53-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INFORMÁTICO SOLARWINDS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

| | | | | | | |
|--------------------|--|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. | | | | |
| GRAN TOTAL: | | | \$584,263.00 | \$665,047.00 | \$106,407.52 | \$771,454.52 |

SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MN

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los **BIENES**.
2. Indicar el precio unitario, subtotal, **I.V.A.**, Total de cada sub/partida, y Gran total de la partida, así como el importe con letra.
3. Los valores numéricos que presente el **PROVEEDOR** en el precio unitario, subtotal, **I.V.A.**, total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos**.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

| | |
|--|---|
| Condiciones de pago: | Dentro de los 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA de esta INVITACION . |
| Tiempo de entrega de los BIENES: | PÓLIZA DE GARANTÍA: A MÁS TARDAR EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024. LICENCIAS ELECTRÓNICAS: INICIANDO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025. (CORRESPONDE ACTIVACIÓN REMOTA). |
| Tiempo de reposición de los BIENES: | 7 DÍAS POR 24 HORAS, CON ATENCIÓN AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. |
| Tiempo de reparación de los BIENES: | NO APLICA |
| Lugar de entrega de los BIENES: | AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. |
| Vigencia de la proposición: | <u>DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</u> |

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 06 Ciudad de México, + 52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx

C

SIN TEXTO

C



~





SOSTIC®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-53-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INFORMÁTICO SOLARWINDS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Handwritten mark

| | |
|-----------|---|
| Garantía: | DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO. |
|-----------|---|

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Handwritten signature

DAVID MARTINEZ FLORES
Representante Legal de la empresa
SOSTIC S.A. DE C.V.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten marks

Handwritten mark

Handwritten mark

C

SIN TEXTO

C



Q

✓